

**RESOLUCIÓN No. 5
(febrero 4 de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la selección abreviada de menor cuantía No. ATENEA-SA-PMC-001-2022”

El Director de la secretaría de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 273 de 2020 y demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados por la Gerencia de Gestión Corporativa y la Subgerencia de Gestión Administrativa los cuales soportan el pliego de condiciones.

Conforme con el literal a) del numeral 1º del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se rige por la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

La Selección Abreviada por Menor Cuantía **No. ATENEA-SA-PMC-001-2022** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA ATENEA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU FUNCIONAMIENTO”**, cuenta con recursos de la Agencia representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 080 del 3 de febrero de 2022, cuyo presupuesto asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$136.567.000) MCTE**. El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

En cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 21 de enero y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 28 de enero de 2022, para que presentaran observaciones a los mismos.

**Resolución No. 5
(febrero 4 de 2022)**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la selección abreviada de menor cuantía
No. ATENEA-SA-PMC-001-2022”**

2

Dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, siendo estas respondidas y publicadas oportunamente en el SECOP II conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través del SECOP II.

A través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura y trámite de la Selección Abreviada por Menor Cuantía **No. ATENEA-SA-PMC-001-2022** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA ATENEA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU FUNCIONAMIENTO.”**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer para la Selección Abreviada por Menor Cuantía el siguiente cronograma, el cual puede ser consultado directamente en el SECOP II en la Sección 2 configuración, del pliego electrónico en el enlace del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	21 de enero de 2022
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	21 de enero de 2022
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de enero de 2022

Resolución No. 5
(febrero 4 de 2022)

**“Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la selección abreviada de menor cuantía
 No. ATENEA-SA-PMC-001-2022”**

3

ACTIVIDAD	FECHA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	4 de febrero de 2022
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y MANIFESTACIONES DE INTERÉS	4 de febrero de 2022
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4 de febrero de 2022
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	8 de febrero de 2022
REALIZACIÓN DEL SORTEO	8 de febrero de 2022 11:00 a.m.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	8 de febrero de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	9 de febrero de 2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	14 de febrero de 2022
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	14 de febrero de 2022
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<u>16 de febrero de 2022</u> Hora final: 1:30 P.M.
APERTURA DE OFERTAS	16 de febrero de 2022
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16 de febrero de 2022
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21 de febrero de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	24 de febrero de 2022
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	28 de febrero de 2022
INICIO DE VIGENCIA	A las 00:00 horas del 1° de marzo de 2022
FIRMA DEL CONTRATO	2 de marzo de 2022

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II, a partir del 4 de febrero de 2022.

**Resolución No. 5
(febrero 4 de 2022)**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la selección abreviada de menor cuantía
No. ATENEA-SA-PMC-001-2022”**

4

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 4 días del mes de febrero de 2022.

Publíquese y Cúmplase.



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director

Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”

Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo – Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Tatiana Otálora Camacho – Subgerente de Gestión Administrativa

Aprobó: Dilia Danyxa Lozano Suarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional responsable del proceso - Subgerencia de Gestión Administrativa